

DECRETO N° **0827**
NEUQUEN; **07 JUN 1989**

VISTO:

El Pedido N° 39460, Serie "A", mediante el cual la Secretaría de Servicios Públicos, solicita la compra de elementos de pinturería; y

CONSIDERANDO:

Que como consecuencia de la profunda crisis económica que atraviesa la Nación, los comerciantes son renuentes a cotizar, lo que provoca numerosos casos de Concursos de precios declarados desiertos;

Que los que cotizan, condicionan el mantenimiento de la oferta a un plazo tan corto que no permite seguir el procedimiento de preadjudicación, con fección del Decreto de adjudicación y la entrega de la Orden de compra antes 7 del vencimiento;

Que esta circunstancia obliga a la adecuación de los procedimientos administrativos, en razón de la urgencia con que se debe tomar la decisión de la compra;

Que el replanteo del trámite no se debe apartar de los principios fundamentales que se les debe imprimir a las compras: compulsas de ofertas, tratamiento igualitario de las mismas y la conveniencia a los intereses municipales;

Que para paliar la situación actual, la Secretaría de Economía y Hacienda ha impartido instrucciones en tal sentido, para procurar la compra de las necesidades más urgentes a fin de no resentir el normal desenvolvimiento del Municipio, como es el Pedido N° 39460, Serie "A" (Artículo 50°), Inciso d) de la Ley N° 53);

Que a tal fin se invitaron cinco firmas comerciales, presentandose LA LLAVE;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DECRETA:

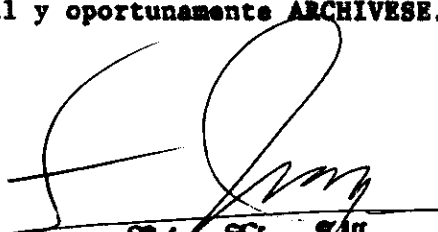
Artículo 1°) AUTORIZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda, la compra directa del total de los items del Pedido N° 39460, Serie "A", por elementos de pinturería a la firma LA LLAVE, por ser único oferente, en la suma de AUSTRALES TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS (A 34.586.-), por lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°) Por Tesorería, previa intervención de Contaduría, liquídese y páguese la suma indicada en el artículo anterior, con cargo a la 7 partida correspondiente del presupuesto de gastos vigente.-

Artículo 3°) El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Economía y Hacienda y de Servicios Públicos.-

Artículo 4°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al D.M., Boletín Municipal y oportunamente ARCHIVESE.-

ES COPIA.-


Felipe Elias Ulloa
PRESIDENTE GENERAL DE ADMINISTRACION Y ESPASO
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

FDO) BALDA
LYNEN
FERRACIOLI. -

6